

Tratado de Libre Comercio: "entre el tiburón y la sardina" (Segunda parte)

Armando Suescún Monroy*

Resumen:

Tres años después de iniciadas las negociaciones del TLC con Estados Unidos, cuando el tratado ya fue firmado por las delegaciones de los dos países y el Congreso colombiano se apresta a iniciar el debate político sobre él, y la Corte Constitucional a revisarlo, los perjuicios y amenazas que ese instrumento representa para Colombia se presentan con mayor nitidez. Cada vez se ven más claros los daños que ocasionará a los intereses nacionales, las transgresiones a la Constitución y su orientación hacia el sometimiento del país a los intereses del imperio. Cada vez es más claro que el TLC no solo es un tratado comercial, sino un compromiso global que afecta aspectos esenciales de la vida nacional. Con esa perspectiva, es necesario y oportuno volver a alertar a los lectores del peligro que se avecina.

Palabras clave:

TLC, Colombia-EE.UU., Comercio.

* Ex rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Abstract:

Three years after the FTA with the United States' negotiations beginning, when the treaty has already been signed up by the two countries delegations and the Colombian Congress is set to initiate its political debate and the Constitutional Court to revise it, the damages and the threats against Colombia, that this instruments represents are every day more obvious.

The damages costs to the national interests are ever more clear, also the transgressions to the Constitution and its orientation towards subduing the country to the imperial interests. Every day it is clearer that the FTA is not only a commercial treaty, but a global compromise that affects the national life's essential aspects. With this perspective, it is necessary and opportune to alert again the readers on the danger that is approaching.

Key words:

FTA, Colombia-United States, Commerce.

Nos acercamos al abismo

No obstante la certeza en los perjuicios que el TLC ocasionará a la sociedad colombiana durante largos años, no se le ha dado a este tratado el debate público que requiere, se lo ha mantenido en secreto y se lo ha negociado en contra de la opinión mayoritaria del país. Es más, desde el comienzo de las negociaciones, el presidente Álvaro Uribe declaró que el TLC era necesario y conveniente para Colombia, que había que firmarlo “rapidito” y que él lo firmaría “aunque le llovieran rayos y centellas”. Era la expresión de su obsesión de firmarlo lo antes posible y de hacer caso omiso de las críticas y reparos que llegaban de distintos sectores de la opinión nacional. Desde ese momento quedó claro que el gobierno no iba a negociar el TLC, sino a aceptar las cláusulas que presentara Estados Unidos; no habría negociación, sino imposición de la voluntad imperial, con la aceptación complaciente de Colombia. Un sometimiento aceptado. Las negociaciones serían apenas una pantomima.

Y la pantomima se llevó a cabo. Iniciadas las negociaciones el 24 de mayo de 2004, se dieron por terminadas oficialmente 21 meses después, el 27 de febrero de 2006; pero después de esta fecha, cuando solo faltaban pocos días para revisar las traducciones de cada uno de los textos y precisar algunas expresiones ambiguas, se produjo otro periodo de nueve meses adicionales, hasta el 22 de noviembre de 2006, durante el cual la delegación de Estados

Unidos introdujo nuevas normas, no previstas ni discutidas antes, cambió otras, puso condiciones sin las cuales no firmaría, etc., en un ejercicio de extorsión y chantaje, usual en los negociadores norteamericanos que presionan y buscan imponer cambios hasta el momento de firmar y aun después.

Durante ese periodo, varios ministros, y el propio Presidente de la República, viajaron repetidas veces a Washington a solicitar, en forma por demás humillante, la ayuda del gobierno norteamericano para hacer avanzar las negociaciones y firmar el tratado. No obstante las expresas advertencias hechas al gobierno a finales de 2005 por el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo, en el sentido de que las negociaciones del TLC no favorecían los intereses del país, y de una sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que conminaba al gobierno a no firmarlo por ser lesivo para los intereses nacionales, el tratado fue firmado por las delegaciones de los dos países el 22 de noviembre de 2006. Ahora (febrero de 2007), después de la instalación del nuevo Congreso de Estados Unidos de mayoría demócrata, se anuncia que este exigirá nuevas negociaciones “sustanciales” en lo relacionado con asuntos laborales y ambientales. Es una muestra más de su costumbre de no respetar las normas que regulan los trámites de los tratados públicos.

Tal como se había previsto, las negociaciones-pantomima fueron adelantadas por

Colombia en condiciones de inferioridad y dependencia manifiestas. La delegación colombiana se limitó a aceptar sin réplica las exigencias de Estados Unidos y no logró hacer aceptar ninguna de sus solicitudes. Así, mientras Colombia se allanó a desgravar sus productos alimenticios básicos, Estados Unidos rechazó la posibilidad de eliminar los subsidios que paga a sus agricultores y las barreras sanitarias que ha establecido. Mientras Colombia hizo una apertura unilateral en bienes agrícolas y desmontó sus mecanismos de protección, el país del norte mantuvo su discrecionalidad proteccionista (subsidios, barreras fitosanitarias y zoonosanitarias, licencias de importación, normas técnicas, requisitos de origen, salvaguardias, control al “bioterrorismo”, etc.). En virtud de la cláusula de la nación más favorecida en materia agrícola, pactada en el tratado, cualquier negociación futura en la que Colombia otorgue un tratamiento comercial favorable a otro país, mejor al que se negoció con Estados Unidos, de inmediato tendrá que otorgarse a esta nación. Si en una negociación con Haití, el país más pobre de América, Colombia decidiera concederle alguna preferencia, Estados Unidos tendría el derecho de reclamar exactamente las mismas condiciones. La delegación estadounidense no aceptó franjas de precios, salvaguardias permanentes ni productos excluidos en la franja agrícola y aplazó temas y citas con pretextos baladíes. El tratado consagra la más protuberante inequidad: los beneficios para Estados Unidos y los perjuicios para Colombia. Como si todo lo anterior fuera poco, paralelamente, Colombia hizo otras

concesiones unilaterales a los Estados Unidos, altamente favorables a sus intereses, a través de la expedición de leyes en materia de inversiones, petróleo, agua, bosques, parques naturales, etc.

Para tranquilizar a la opinión pública, el gobierno anunció que su “relación especial” con el gobierno de Washington y el papel que cumple en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo serían argumentos claves para obtener un tratamiento favorable; sin embargo, desde el primer día, Estados Unidos dejó claro que los países no tienen amigos, sino intereses y que su única pauta en las negociaciones era la de “*bussines are bussines*”, de modo que los anunciados argumentos claves se frustraron.

El problema más grave en las negociaciones del TLC consistió en que los gobernantes colombianos se sometieron a aceptar lo que planteó Estados Unidos, sin protestar ni discutir, no tanto por temor o necesidad, sino por su interés de estar cada vez más bajo su dependencia y disfrutar de las migajas de su opulencia. El TLC ha sido el camino escogido por los actuales gobernantes y empresarios colombianos para anexarse de alguna manera a la economía norteamericana y quedar bien ubicados en el mercado internacional. Lo único que a ellos les interesa es la rentabilidad de sus negocios y la oportunidad de quedar bien situados en el mercado internacional. Sus intereses, su mente y su corazón están en Estados Unidos y no en Colombia; la suerte de la economía y de la población colombiana los tiene sin cuidado. En su

mentalidad no existen los conceptos de nación ni de soberanía nacional ni, menos aún, los de equidad social; los únicos conceptos que para ellos existen y funcionan son los del mercado y la rentabilidad. Por eso, lo firmado con Estados Unidos no es un Tratado de Libre Comercio, sino una imposición inequitativa del gobierno de Estados Unidos, a la cual se adhiere jubilosamente el gobierno colombiano. Un pacto de adhesión firmado a espaldas del país y en contra de los intereses de la nación.

Adicionalmente, en el frente interno, el gobierno de Uribe ha adelantado medidas tendientes a aclimatar el TLC y a consolidar el modelo neoliberal, teniendo en cuenta que el TLC es un desarrollo de la política neoliberal. Hizo aprobar en el Congreso una nueva reforma tributaria para rebajar impuestos de renta y de remesas a los inversionistas nacionales y extranjeros, con el objeto de atraerlos y halagarlos; hizo aprobar la reforma a la política de hidrocarburos que le quitó al capital extranjero la obligación de asociarse con Ecopetrol para explotar petróleo en Colombia; propuso reformar la Ley 80 de contratación pública para adecuarla a los intereses de los contratistas extranjeros y transformó la Superintendencia Bancaria en una Superintendencia Financiera más flexible y contemporizadora con los intereses de los banqueros; ha ampliado y acelerado el proceso de privatización de empresas estratégicas de la nación, como Ecopetrol, Telecom, Ecogas y las empresas de energía eléctrica. Todo lo anterior, como parte de una política in-

tegral tendiente a reforzar la sumisión de la economía y de la nación colombiana a los Estados Unidos y al capital trasnacional.

El tratado, compromiso global

El TLC modifica profundamente la estructura económica del país en sus principales sectores, con el objeto de hacerla más dependiente de los Estados Unidos. Ya se ha dicho antes cómo la enorme diferencia entre las economías de los Estados Unidos y de Colombia en términos de volumen, avance tecnológico y proyección internacional, y la dependencia total de este país a aquel, hacen que la relación entre los dos sea monstruosamente desigual. Se ha dicho, también, cómo el volumen del intercambio comercial entre los dos países y la enorme desigualdad en los términos de intercambio llevan a que el valor de las importaciones procedentes de Estados Unidos supere en mucho al de las exportaciones colombianas y contribuya decisivamente a un creciente déficit comercial. Corresponde ahora verificar, así sea brevemente, cómo el tratado golpea la estructura económica del país en sectores vitales como la agricultura, la industria, la salud, la educación y el medioambiente, y en lo político, en la soberanía nacional y la integración latinoamericana.

Agricultura y ganadería

En la agricultura, el TLC establece la importación masiva de productos agrícolas de Estados Unidos, como el maíz, el trigo, el frijol, el arroz, la papa

y el algodón, sin pagar gravámenes arancelarios. Surge la pregunta: ¿por qué razón, siendo todos esos productos propios y tradicionales de esta región, es necesario importarlos de Estados Unidos? Primero, porque el gobierno colombiano, a raíz de la apertura económica de 1990, abrió la importación masiva de tales productos, que, al llegar en grandes cantidades y a menor precio, hicieron desaparecer los cultivos respectivos de la agricultura colombiana. En la actualidad se importan 7 millones de toneladas de productos agrícolas de Estados Unidos. De los 2,4 millones de toneladas de maíz amarillo que actualmente se consumen en Colombia, dos millones (83%) se importan de ese país, pagando aranceles; con el TLC, esos dos millones de toneladas de maíz entrarán a Colombia sin pagar aranceles, por lo cual su precio interno caerá en picada y hará que los agricultores colombianos se vean obligados a abandonar su cultivo. En el caso del arroz, el tratado le asigna a Estados Unidos una cuota de 79.000 toneladas para exportar anualmente a Colombia, sin pagar arancel. El arroz importado de Estados Unidos llegará con un precio 30% más barato que el colombiano, por los subsidios que ese país paga a los agricultores, de modo que representará una competencia insostenible. Lo mismo ocurrirá con las importaciones de papa y trigo. ¿Cómo va a competir el maíz, la papa, el trigo y el arroz que se producen en Boyacá, Cundinamarca, Nariño o el Tolima, en condiciones precarias y a altos costos, con esos mismos productos procedentes de Estados Unidos, subsidiados generosamente por el

gobierno de ese país? Ninguno podrá hacerlo. Quedamos frente a una situación de *dumping* masivo, institucionalizado por el TLC. En el futuro inmediato, la provisión de estos productos, básicos para la alimentación de los colombianos, dependerá exclusivamente de las importaciones que de ellos se hagan de Estados Unidos.

Para contrarrestar la competencia desigual que ocasionan los precios bajos de los productos extranjeros, tradicionalmente se había utilizado el mecanismo de elevar los aranceles de esos artículos, mecanismo conocido con el nombre de franja de precios. Ese procedimiento fue rechazado por Estados Unidos y, consiguientemente, excluido del TLC.

Otra razón que explica la necesidad de importar productos agrícolas de Estados Unidos es la siguiente: no obstante disponer el país de abundantes tierras aptas para la agricultura, la estructura agraria ha sido tradicionalmente deforme y contrahecha: la mayor parte de las tierras ocupadas, las más fértiles y planas, están destinadas a la ganadería y a los cultivos comerciales, mientras las áreas de vertiente, sin agua suficiente y menos fértiles, se dedican a los cultivos alimenticios; de las tierras ocupadas, la mayor parte son latifundios ociosos o mal explotados y minifundios improductivos; las tierras están sin campesinos y los campesinos sin tierras. Predomina en ellas todavía una tecnología atrasada, cuyas herramientas normales son el arado de chuzo, el azadón, la hoz, el machete, los animales de carga, etc., mientras las máquinas-

herramientas y los insumos químicos son todavía escasos. Frente a esa deformación de la estructura de la propiedad rural, el Estado ha sido incapaz de realizar una reforma agraria, y cuando tímidamente lo ha intentado, ha permitido que los intereses de los terratenientes la frustren. En cambio, ha aplicado en el campo políticas como la apertura económica de los años noventa, que acabaron con los principales cultivos, como los de cebada, maíz y trigo. El TLC será la apertura económica en su fase II, pero aumentada y corregida. Y además consolidada y perpetuada.

En el caso de la carne de pollo se presenta el siguiente fenómeno. El tratado les otorga a los productores estadounidenses la posibilidad de exportar a Colombia 26 millones de kilogramos de pollo por año, de los cuales los cuartos traseros condimentados solo pagarán un arancel del 70%. La tonelada de cuartos traseros de pollo se cotiza en Colombia a US \$1.050, y en Estados Unidos a US \$602, por ser allí de escaso consumo, de modo que, en la práctica, los pollos enteros llegarán a Colombia a precios irrisorios. En esas condiciones, los productores locales no podrán competir y quedarán fuera del mercado. La industria avícola desaparecerá también ante la competencia estadounidense, 250.000 trabajadores de esa industria perderán sus empleos y, en el futuro, la provisión de pollo dependerá exclusivamente de las

importaciones de Estados Unidos. En contraste, Colombia aceptó el ingreso de carne de reses de más de 30 meses de edad, propensas a la epizootia de las "vacas locas", altamente peligrosa para la salud pública.

Según un estudio elaborado por los destacados economistas Luis Jorge Garay, Fernando Barberi e Iván Cardona, para Planeta Paz,

en el corto plazo se prevén pérdidas en empleo, valor de producción y área sembrada en los cultivos de maíz amarillo y blanco, sorgo, soya, frijol y trigo. La caída sería de 15% anual tanto en ingresos laborales como en excedentes de los productores.

En el largo plazo, habría pérdidas en arroz de 12% en ingresos laborales y excedentes del productor. En el sector avícola (producción de pollo), las pérdidas se estiman entre 34% hasta la desaparición de la industria.

Los ganadores en el corto plazo son azúcar, etanol y tabaco, con un crecimiento de 1% en el excedente del productor, y en el caso del tabaco, un aumento del 3% en el área cultivada y en el empleo. En el largo plazo se esperan ganancias para tabaco y sector lácteo. En hortalizas, frutas y carne bovina todo depende de si Estados Unidos se decide a desmontar las barreras sanitarias, y a mejoras en empaque, calidad y nivel sanitario¹.

Como se ve, los cultivos fundamentales para la subsistencia de los colombianos, maíz, frijol, trigo y arroz, sufrirán una disminución del 12 al 15% anual, lo cual

¹ El Tiempo, 13 diciembre 2006.

significa que en el curso de pocos años habrán desaparecido de la agricultura colombiana. A esta lista hay que agregar la papa, incluida a última hora en la canasta A de la desgravación. Los únicos cultivos que tendrían algún crecimiento en el marco del TLC serían los de caña de azúcar y tabaco, esto es, los de exportación, y apenas entre el 1 y el 3% anual, y los de larga duración, en especial, la palma africana. En los otros productos agrícolas –hortalizas, frutas y carne bovina– su incremento quedaría supeditado a la voluntad de la administración estadounidense de desmontar barreras sanitarias, calidad y nivel sanitario que, como es obvio, nunca lo va a hacer.

La desaparición de los cultivos mencionados producirá en la agricultura y en la población colombiana los siguientes graves perjuicios, entre otros: 1. Pérdida de un millón de hectáreas cultivadas. 2. Una baja sustancial de la provisión de alimentos y, por tanto, una mayor desnutrición (léase hambre), para la mayor parte de la población. Si en las condiciones actuales, cuando todavía existen esos cultivos y su consumo es relativamente generalizado, la situación de desnutrición de la población es alarmante, una vez entre en vigencia el TLC será peor. 3. La seguridad alimentaria de Colombia queda gravemente amenazada. Es bien sabido que la seguridad alimentaria de un país consiste en su capacidad de producir en forma sostenida los alimentos básicos para la subsistencia de su población. Si un país pierde esa capacidad y tiene que depender de las importaciones de ali-

mentos de otros países para atender la subsistencia de su población, carece de seguridad alimentaria. Queda sometido al chantaje que le quieran imponer quienes le venden la comida. 4. Un millón ochocientos mil trabajadores de los sectores de cereales, avícola, bovino y porcino perderán sus empleos. 5. La participación de la agricultura en el producto interno bruto (PIB) caerá más rápidamente.

La competencia desigual de las importaciones agrícolas subsidiadas de los Estados Unidos, la desprotección de la agricultura colombiana, la desaparición de los cultivos de productos alimenticios como los ya señalados, todo ello por obra del TLC, forzaría a los agricultores colombianos a buscar refugio en otras fuentes lucrativas, posiblemente en los cultivos ilícitos. Los efectos negativos del TLC conducirán a una profundización del narcotráfico y de la lucha armada en Colombia.

Los mismos congresistas norteamericanos preveían estas consecuencias negativas del tratado y abogaban por evitarlas, tal como se desprende del mensaje enviado por los presidentes de las comisiones de Relaciones Internacionales y Reforma y Gobierno de la Cámara de Representantes, Henry Hyde y Tom Davis, y los presidentes de los subcomités para el Hemisferio Occidental, Política Antinarcóticos y Derechos Humanos, Cass Ballenger, Mark Soudeer y Dan Burton al gobierno de Estados Unidos, en octubre de 2004:

Quisiéramos que las contrapartes vieran estas discusiones sobre comercio

desde la gran perspectiva de la guerra contra el narcoterrorismo. Estas negociaciones deben ser usadas para mantener los avances que hemos logrado juntos y ayudar para que llegue la paz y la seguridad a nuestros vecinos, especialmente a través de la creación de nuevos empleos².

El tratado producirá consecuencias completamente contrarias a esos propósitos. Son tan evidentes y graves los perjuicios que el TLC le acarreará a la economía y a la sociedad colombianas, especialmente en el área agrícola, que el propio gobierno ha tenido que reconocerlos. Para tratar de mitigarlos, hizo aprobar por el Congreso la ley llamada Agro Ingreso Seguro, AIS, mediante la cual se destina la suma de 400 mil millones de pesos anualmente, a partir de 2007, como subsidios para indemnizar los perjuicios que recibirán los campesinos en los próximos años. La actitud del gobierno equivale a sacarle un ojo al campesino y luego tratar de indemnizarlo. Lamentablemente, la bizarra indemnización del AIS no tendrá efectos prácticos, porque esos recursos no alcanzan, ni de lejos, a contrarrestar los perjuicios que ocasionará el TLC a los agricultores colombianos. Es ridículo intentar indemnizar esos perjuicios con 400 mil millones de pesos anuales.

Industria

Después de un siglo de constantes esfuerzos, la industria colombiana ha llegado a producir, además de artículos manufacturados de consumo final e in-

termedios, bienes de capital y de alto valor agregado, como máquinas-herramientas, equipos industriales, vehículos, etc., en cantidades apreciables. Esta producción industrial atiende el mercado interno y una parte del mercado andino. En América Latina, ocupa un meritorio cuarto lugar después de las de Brasil, México y Argentina.

Uno de los primeros y principales efectos del TLC será la avalancha de importaciones de productos manufacturados norteamericanos, tanto de consumo final –incluso, bienes remanufacturados o ya usados–, como intermedios y de alto valor agregado, en cantidades gigantescas, de alta calidad y precios bajos. Un verdadero “*sunami*” para la industria colombiana. Frente a semejante embestida de importaciones de Estados Unidos, a la industria colombiana no le queda más camino que desaparecer en el corto o el mediano plazo o seguir trabajando pero como dependencias de las empresas estadounidenses, a través del sistema de maquilas.

Un fenómeno similar se presentó en la Nueva Granada a partir de 1847, cuando el Congreso estableció el libre cambio internacional, eliminó los aranceles diferenciales proteccionistas y el mercado nacional se inundó de productos manufacturados ingleses, mejores y más baratos que los bienes producidos por las pequeñas fábricas y talleres nacionales. Las pequeñas fábricas y los artesanos nacionales que, antes de esa fecha,

² El Tiempo, Bogotá, 4 octubre 2004.

abastecían los mercados locales con telas de algodón, frazadas, zapatos, loza, jabones, vestidos, monturas, muebles, herramientas sencillas, etc., quebraron ante la competencia irresistible de las mercaderías extranjeras, mejores y más baratas. Tuvieron que cerrar y desaparecer del panorama nacional hasta las primeras décadas del siglo xx, cuando, gracias a las políticas proteccionistas implantadas en esa época, comenzaron a resurgir. Fueron sesenta años perdidos para la industria colombiana, durante los cuales otros países latinoamericanos se adelantaron y tomaron ventaja.

Otras empresas industriales, grandes, medianas y pequeñas, van a perder el importante mercado de Venezuela (US \$2.500 millones de exportaciones colombianas) en razón del retiro del vecino país de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y quedan en una situación inestable frente a la crisis de la Comunidad. Lo previsible es que esas empresas, construidas durante largos años con el esfuerzo del capital y el trabajo nacionales, sean absorbidas, adquiridas o reemplazadas por los grandes conglomerados industriales norteamericanos o transnacionales. En el término de pocos años, todas o casi todas serán extranjeras. El proceso ya se ha iniciado con la venta a inversionistas extranjeros de industrias nacionales como Bavaria, Avianca, Telecom, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y Acerías Paz del Río, entre otras.

Finanzas

El sector más intervenido y controlado por el capital extranjero en Colombia es el financiero. La mayor parte de su capital, sus directivos y sus accionistas son norteamericanos y europeos y su dinámica y métodos, copiados de los utilizados en Estados Unidos. El TLC establece una más amplia movilidad de los capitales financieros norteamericanos hacia Colombia, donde tendrán más privilegios y facilidades que en su propio país. Los grandes bancos, corporaciones financieras y compañías de seguros norteamericanos ya están llegando y pronto se verá la llegada de los demás. Las entidades financieras colombianas, débiles y atrasadas, serán absorbidas inevitablemente por aquellas.

El tratado establece que los bancos y las compañías de seguros de Estados Unidos podrán ofrecer servicios bancarios y vender seguros a través de Internet o de agentes viajeros, sin tener que montar sucursales en Colombia. Además de golpear el ahorro nacional, que se canalizará rápidamente hacia ese país, el consumidor colombiano quedará desprotegido, ya que al adquirir un servicio financiero bajo esas condiciones no tendrá garantías inmediatas en Colombia y para que le respondan por cualquier reclamo tendrá que viajar hasta Estados Unidos. Sobra decir que las posibilidades de las instituciones financieras colombianas de vender sus servicios en Estados Unidos son prácticamente nulas.

Salud

En el campo de la salud, el gobierno estadounidense, sobrepasando los reglamentos de la Organización Mundial de Comercio, impuso a Colombia la prohibición de producir y comercializar medicamentos genéricos durante veinte años, para permitir que las empresas farmacéuticas norteamericanas que descubrieren usos adicionales de un medicamento, puedan patentarlo y disfrutar de la exclusividad de su producción y comercialización durante ese tiempo. Es lo que se conoce como patentamiento de segundos usos, en el tema de propiedad intelectual. Durante ese periodo, el producto protegido no tendrá la competencia de medicamentos genéricos, lo que se reflejará en un aumento de los precios y en la consiguiente imposibilidad de comprarlo para los colombianos más pobres, que son mayoría. En muchos casos, la diferencia de precios entre la droga de marca y la genérica es de más de cien veces.

Así mismo, accedió a mantener la llamada protección de datos de prueba, consistente en la prohibición por cinco años de comercializar en Colombia medicamentos genéricos. Durante ese tiempo, las industrias estadounidenses mantendrán el monopolio de la producción y comercialización de los medicamentos de marca, mientras la industria farmacéutica colombiana no podrá producirlos bajo la modalidad de

genéricos. La industria farmacéutica norteamericana logró establecer precios de monopolio para sus productos en Colombia. Cuando hay monopolio, los precios y las utilidades son mayores y se aumenta la desigualdad entre ricos y pobres.

La consecuencia directa de esa norma será que la población pobre no podrá acceder a los medicamentos de marca, importados y de altos precios, por falta de recursos, ni a los medicamentos genéricos, baratos, por estar prohibidos en Colombia por el TLC. Por tanto, el derecho a la salud quedará convertido en una mercancía, a la cual solo tendrán acceso las personas de altos ingresos.

Como lo advirtió oportunamente la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la mayor parte de la población quedará desprotegida frente a enfermedades y epidemias de alta peligrosidad y tendrá que resignarse a morir o padecer durante largos años. Un grave atentado contra el derecho a la vida y el derecho a la salud de los colombianos y un enorme perjuicio para la industria farmacéutica nacional.

Patentes de animales, plantas y procedimientos tradicionales

En el campo de la biodiversidad, en el cual Colombia es uno de los países más ricos del mundo, los negociadores nacionales, violando leyes colombianas³ y

³ La Ley 165 de 1994 ratificó el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, cuyo artículo 3.º reconoce el derecho soberano de los Estados de explotar sus propios recursos en aplicación de sus políticas nacionales ambientales y, por tanto, su facultad de regular el acceso a sus recursos genéticos.

andinas⁴, autorizaron a las empresas norteamericanas a patentar seres vivos (plantas, animales, microorganismos y, en especial, plantas transgénicas y animales manipulados genéticamente) y procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de humanos y animales.

En adelante, las semillas de la mayor parte de los cultivos agrícolas –maíz, papa, trigo, fríjol, arroz, frutales, hortalizas, etc.–, que hasta ahora eran de dominio público, es decir, podían ser adquiridas libremente por cualquier agricultor en cualquier sitio, una vez patentadas pasarán a ser propiedad privada de la empresa que las patenta, y solo podrán ser utilizadas pagándole a esa firma los derechos correspondientes. Aumentarán los costos del sector agropecuario que tendrá que pagar más regalías por el uso de semillas patentadas y se prohibirá a los campesinos utilizar semillas de cosechas producidas con semillas mejoradas, salvo que paguen por dicho uso.

La apropiación de la flora y la fauna colombianas por parte de empresas estadounidenses y transnacionales, a través de las patentes registradas, no es una amenaza lejana en el tiempo. De hecho, ya han sido patentadas numerosas plantas y animales nativos de la

región amazónica, como las siguientes: *Lepidium meyenii* (maca), planta nativa de la sierra central de los Andes del Perú; *Carapa guainensis aubl* (andiroba), utilizada por los indios de la región amazónica contra la fiebre y como repelente de insectos y cicatrizante; *Epipedobetes tricolor*, sapo que vive en árboles amazónicos y que tiene una toxina doscientas veces más potente que la morfina; *Banisteriopsis caapi* (ayahuasca), alucinógeno utilizado por los pueblos indígenas del Amazonas; *Curare*, mezcla de plantas utilizadas como veneno; *Bothrops* (jararaca), veneno de serpiente utilizado para curar la hipertensión; *Capaifera sp.* (interna), antibiótico originario de la selva amazónica, con propiedades desinfectantes, expectorantes y estimulantes; *Malpighia glabra linn* (acerola), fruta rica en vitamina C; *Ocotea rodiei* (bibiri), serpiente de la cual se extrae la rupununina; *Yagé*, alucinógeno de la selva amazónica⁵.

Procedimientos ordinarios utilizados tradicionalmente por los campesinos, tales como injertar una planta u obtener leves cambios genéticos en las crías de los animales, están siendo patentados por las grandes empresas norteamericanas. Los laboratorios multinacionales han regado espías en tribus indígenas y comunidades campesinas de América

⁴ La Decisión 391 o Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos de la Comunidad Andina de Naciones estableció la propiedad del Estado sobre sus recursos genéticos y productos derivados. Esta Decisión se sustenta en la consideración de que los recursos genéticos y productos derivados son bienes de dominio público, es decir, inalienables, imprescriptibles e inembargables, esto es, que no pueden ser de propiedad privada.

⁵ Olimpo Morales Benítez: "La integración continental". *Revista Guarracuco*, Corporación Universitaria del Meta, N.º 9, agosto 2005, p. 79.

Latina para conocer sus secretos y patentarlos.

Con la autorización otorgada por Colombia a las compañías farmacéuticas estadounidenses de patentar plantas, animales, microorganismos y procedimientos tradicionales, en el curso de pocos años la inmensa biodiversidad colombiana ya no pertenecerá a los colombianos, sino a los Estados Unidos, a través de las patentes comerciales. Se entrega así torpemente uno de los aspectos más importantes y valiosos de nuestro patrimonio nacional.

La entrega de la flora, la fauna, los microorganismos y los procedimientos tradicionales de los colombianos para su privatización por las grandes empresas estadounidenses, constituye un atentado contra la soberanía nacional, pone en riesgo el derecho de los colombianos a utilizar nuestros propios recursos naturales, agrega un costo adicional a la producción agrícola y constituye un atropello contra las comunidades indígenas y afrocolombianas, custodias de ese valioso patrimonio.

Los dos brazos de la tenaza de dominación imperial de Estados Unidos sobre Colombia son el Plan Colombia y el TLC. A través del Plan Colombia, con el pretexto de combatir el narcotráfico, Estados Unidos combate las guerrillas que luchan contra el régimen imperante. Entre los años 2001 y 2006 ha invertido más de 3.500 millones de dólares en

armamento, equipos e inteligencia militar y ha enviado centenares de soldados, asesores militares y mercenarios. Con su intervención militar y financiera, Estados Unidos controla el gobierno nacional, las fuerzas militares, la policía, los medios de comunicación y gran parte del territorio nacional. El TLC actúa en el campo comercial para controlar los sectores económicos y sociales básicos del país, agricultura, industria, finanzas, biodiversidad, trabajo, educación, salud, y en el campo político, para neutralizar la actual estructura constitucional y reemplazarla por otra de carácter exclusivamente neoliberal. La guerra y el mercado son dos realidades que se necesitan mutuamente y se complementan.

Si bien el Plan Colombia ha actuado como la avanzada del TLC y de la dominación económica, los dos tienden a complementarse. Es bien sabido que una nación no puede ser libre si no tiene el pleno dominio de su territorio, de sus fuentes de riqueza, de su agricultura, de su industria, de su comercio. El Plan Colombia y el TLC funcionan sincronizadamente para impedir que Colombia sea libre.

Inconstitucionalidad del tratado

El TLC invalida la actual Constitución Política de Colombia, viola, modifica y deroga numerosas normas constitucionales y, en la práctica, introduce cambios sustanciales en ella. Por fortuna, la Constitución, en su artículo 4, previendo ese evento, estableció: "La Constitución es norma de normas. En

todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales” (subrayado mío). La Corte Constitucional es la encargada, por la misma Carta, de guardar la integridad y supremacía de la Constitución (artículo 241). Todos los colombianos confiamos en que ella, en su sabiduría e integridad, reconocidas por todos, sabrá hacer cumplir y respetar esta norma fundamental. Examinemos en forma sumaria algunas de las normas constitucionales afectadas por el TLC:

El Estado social de derecho

El Artículo 1 de la Constitución Política dice: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Este artículo, el más importante de la Constitución, establece la nueva naturaleza y orientación del Estado colombiano. Al disponer que Colombia sea un Estado social de derecho, indica que el Estado colombiano se fundamenta no solo en el respeto a la Constitución y a las leyes, sino en el respeto y protección de la sociedad. El sujeto y el objeto del Estado ya no es solamente el individuo, como antes, sino la sociedad.

Esta norma, que preside e inspira todo el ordenamiento jurídico nacional, se ve

contradicha y desvirtuada por el TLC, en cuanto este introduce en la Constitución una orientación diametralmente opuesta. En efecto, el tratado es una expresión de la política de libre comercio, que junto con las privatizaciones, la apertura a la inversión extranjera, la desregulación generalizada y la protección a la propiedad privada, constituyen las políticas principales del neoliberalismo. Esta doctrina se fundamenta sobre una piedra angular: el individuo, y no sobre la sociedad. El individuo es el eje central alrededor del cual giran todas las instituciones jurídicas neoliberales, incluyendo, desde luego, las económicas y comerciales. En el neoliberalismo, la sociedad es considerada apenas como un conjunto de individuos y, por tanto, como una entidad supeditada a este. Por eso, existe un antagonismo esencial e irreconciliable entre el Estado social de derecho y el Tratado de Libre Comercio, expresión de la política neoliberal. El Estado social de derecho y el Tratado de Libre Comercio son incompatibles.

Si el TLC fuera finalmente aprobado por el Congreso y por la Corte Constitucional, desaparecería el principio del Estado social de derecho como piedra angular de la Constitución colombiana y sería reemplazado por el del Estado individual de derecho. Prevalecería así, otra vez, el individuo como eje central del ordenamiento jurídico y cambiaría, por tanto, toda su orientación. Sería, de hecho, la adopción de una nueva Constitución nacional pactada con el gobierno de Washington, a espaldas del pueblo colombiano.

Los principios de democracia participativa, solidaridad, dignidad humana y prevalencia del interés general, derivados del Estado social de derecho, serían supeditados a la política neoliberal de libre comercio. En la práctica, esos principios serían derogados, para que no interfirieran en la política de libertad de comercio. Es por ello que el TLC implica un cambio profundo en las instituciones constitucionales y un grave retroceso en la cultura política del país.

El derecho a la vida y el derecho a la salud

La Constitución Política establece: "Artículo 11- El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte".

"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. [...]".

El TLC, al permitir la prohibición de producir y comercializar medicamentos genéricos en Colombia por periodos de cinco años, atenta de manera directa contra el derecho a la vida de la población y contra la garantía de acceso a todas las personas a los servicios de protección y recuperación de la salud, establecidos en los artículos transcritos. Así mismo, profundiza el concepto de 'servicio público' que la Constitución le otorga a la salud (artículo 49), ahondando su carácter de mercancía, a la cual

solo pueden acceder los que tienen poder de compra para pagarla. El derecho a la vida y el derecho a la salud, derechos fundamentales prioritarios, quedan convertidos en simples mercancías que se venden y se compran. Así mismo, contraviene el artículo 366, inciso 1, de la Constitución, que establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

La producción de alimentos

La Constitución dispone:

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Por su parte, el preámbulo de la Constitución dice que uno de los fines principales de la Constitución Política es "... asegurar a sus integrantes [el pueblo de Colombia] la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y

la paz [...]. Es así como, por mandato expreso de la Constitución, el Estado está obligado a dar una especial protección a la producción de alimentos. Sin embargo, en vez de cumplir esa obligación, mediante el TLC permite la importación de productos agrícolas norteamericanos subsidiados, como el maíz, la papa, el trigo, el arroz, el fríjol y la soya, sin gravación alguna, propiciando así la eliminación de los cultivos alimenticios básicos de los colombianos. La desaparición de los cultivos alimenticios, lo mismo que de las industrias avícola, cárnica, de lácteos y otras, por efectos del TLC, atenta gravemente contra la subsistencia de la población y, por tanto, contra su vida. El derecho a la vida se fundamenta sobre el derecho a la alimentación.

Así mismo, el TLC atenta contra el derecho al trabajo de los colombianos, consagrado en el artículo 25; por cuanto, en la medida en que la producción agrícola, industrial y de servicios disminuya en Colombia por efecto de la importación masiva de productos procedentes de Estados Unidos, de mejor calidad y precios más bajos, el trabajo de los colombianos disminuirá considerablemente. En este campo, el TLC contraviene también el artículo 334, inciso 2, de la Constitución, que dispone: “El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”.

Atenta también el TLC contra la igualdad, protegida en el artículo 13 y en el preámbulo de la Constitución, en cuanto incrementará la escandalosa desigualdad que actualmente nos divide. Colombia ostenta hoy el triste título de ser uno de los países con mayor desigualdad social en el mundo. Con el TLC la situación de desigualdad social será mucho más acentuada. Los ingresos se concentrarán en un grupo social cada vez más reducido, mientras la pobreza y la miseria se generalizarán cada vez más. El TLC sólo favorece a los ricos y millonarios, esto es, a una ínfima porción de la sociedad, inferior al 5%, cuyos intereses están articulados a las empresas transnacionales, mientras perjudica gravemente a la mayor parte de la población, equivalente al 95%, y a la nación colombiana como tal.

Como consecuencia de la desastrosa situación económica y social que acarreará el TLC, es previsible que la libertad y la paz se vean también gravemente afectadas, porque un pueblo con hambre y sin trabajo no puede ser libre ni vivir en paz. Es posible que la lucha armada se extienda a la mayor parte de la población, como única vía para salir de la crisis. El TLC va en contravía del mandato constitucional que ordena asegurar al pueblo de Colombia la vida, el trabajo, la igualdad, la justicia, la libertad y la paz.

Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación. Obligación constitucional del Presidente de garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos

El artículo 8 de la Constitución Política dice: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". El Estado, mediante el TLC, al permitir que empresas de Estados Unidos y transnacionales patenten plantas, animales, microorganismos y métodos tradicionales propios de los colombianos, y a través de ese mecanismo se los apropien, en vez de proteger las riquezas naturales y culturales de la nación las entrega dolosamente a intereses extranjeros, con grave detrimento del patrimonio nacional.

Al aceptar la prohibición de producir y distribuir en Colombia medicamentos genéricos por el término de cinco años, pactada también en el TLC, prohibición que atenta contra los derechos a la vida y a la salud de la población de menores recursos, el Presidente de la República incumple la obligación de garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos, establecida en el artículo 188 de la Constitución.

Al permitir que empresas farmacéuticas estadounidenses monopolicen en Colombia la producción y comercialización de medicamentos de marca, incumple el artículo 333, inciso 4, de la Constitución que ordena: "El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se res-

trinje la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

La política exterior, la soberanía nacional y la integración latinoamericana

El artículo 9 de la Constitución dispone:

Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y caribeña.

Lamentablemente, en los últimos tiempos no ha existido en Colombia independencia ni soberanía nacional. Las relaciones exteriores del Estado colombiano no se fundamentan en la soberanía nacional, sino en el sometimiento al gobierno de Washington. Es así como, por exigencia del gobierno del presidente Bush y en contra de la voluntad del pueblo colombiano, el gobierno de Uribe se adhirió a la criminal "guerra preventiva" que ese país le declaró a Iraq (2003); la política interna y externa del gobierno colombiano ha estado permanentemente supeditada a las directrices del gobierno de Washington; a través del Plan Colombia, Estados Unidos ha adelantado en nuestro territorio una guerra contra el narcotráfico y lo que ellos llaman "terrorismo".

El TLC se inscribe dentro de esa política de sometimiento a Estados Unidos y determina que los intereses de las corporaciones estadounidenses y transnacionales prevalezcan sobre las normas de la Constitución y de las leyes colombianas. En cuanto somete al país a condiciones económicas y sociales altamente perjudiciales, por un tiempo presumiblemente largo, el TLC, junto con el Plan Colombia, es una de las mayores entregas de la soberanía nacional que se ha realizado en los últimos tiempos.

Por otra parte, el TLC, en vez de buscar la integración de la comunidad latinoamericana, como lo ordena la Constitución, la destruye. Aun antes de entrar en vigencia, ha producido la ruptura de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. El caso es este: uno de los instrumentos comerciales más importantes de la CAN es el Arancel Externo Común, que establece aranceles bajos para los intercambios entre los países miembros, con relación a los que cobra por las importaciones de bienes de terceros países. Colombia, país miembro de la CAN, al firmar el TLC con Estados Unidos bajó a cero los aranceles que antes pagaban las importaciones procedentes de ese país. En esas condiciones, Colombia puede importar bienes de Estados Unidos con cero arancel, más baratos que los producidos localmente, y exportarlos después a los países de la CAN, con las tarifas del Arancel Externo Común; con ese procedimiento,

el Arancel Externo Común sería burlado y los países andinos resultarían pagando por esos bienes un sobreprecio injustificado, que los perjudicaría. En protesta por esa conducta desleal, Venezuela se retiró de la CAN y se adhirió al Mercosur (Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Venezuela). Así mismo, Colombia dejó de comprarle soya a Bolivia para comprársela más barata a Estados Unidos a través del TLC, por lo cual Bolivia acusó a Colombia de falta de lealtad. Con la firma del TLC por parte de Colombia, la Comunidad Andina de Naciones quedó herida de muerte, frustrándose así, una vez más, la posibilidad de lograr la integración latinoamericana. Ecuador, por su parte, ha decidido no celebrar TLC con Estados Unidos y posiblemente se incorporará también al Mercosur.

La ruptura de la CAN producirá resultados negativos sobre las economías de los países miembros, y en especial sobre la colombiana. Nuestro país exportaba a ese mercado más de 2.500 millones de dólares al año en bienes industriales, aprovechando las preferencias arancelarias, mercado que en los próximos años va a perder los productores colombianos. El TLC actúa como una carga de profundidad contra la integración, porque no se orienta hacia ella, sino hacia su destrucción y al sometimiento de los países latinoamericanos al imperio. Es incompatible con la Comunidad Andina de Naciones y con cualquier otra forma de integración latinoamericana. Al celebrar el TLC, Colombia asume el triste

papel de lacayo y punta de lanza de Estados Unidos contra la integración latinoamericana y ha quedado aislado de los países de la región.

Se ha tratado de mostrar aquí como el TLC invalida algunas de las principales instituciones de la Constitución colombiana, viola y deroga otras y desvirtúa su espíritu y su orientación. Incorpora soterradamente en el ordenamiento jurídico una serie de normas que, por ser contrarias a la esencia de la Constitución, la van socavando hasta erosionarla del todo; al final, las nuevas normas jurídicas establecidas por el tratado y los intereses de las compañías transnacionales van a quedar por encima de las leyes y a prevalecer sobre la Constitución que, en la práctica, va a resultar derogada. Una vez entre en vigencia el TLC (si fuere aprobado por los congresos de los dos países y encontrado exequible por la Corte Constitucional de Colombia), por su carácter de tratado público será de obligatorio cumplimiento para los colombianos; cualquier modificación que se le pretenda hacer en el futuro, por pequeña que sea, deberá contar con la aprobación expresa del gobierno y el Congreso de los Estados Unidos. De hecho, tendremos una nueva Constitución Política pactada subrepticamente con el gobierno de Estados Unidos y de espaldas al pueblo colombiano.

De cómo cumple el tiburón los tratados que celebra con la sardina

Uno de los aspectos fundamentales de

las relaciones personales en la vida cotidiana es saber con quién se negocia y se contrata. No es lo mismo negociar y contratar con una persona honorable que con un maleante, porque quien lo haga con un maleante queda expuesto a que no le cumpla lo pactado y a que, además, lo engañe, lo robe y, eventualmente, lo ataque, lo mate o agreda a su familia. Como regla de elemental prudencia, es necesario, entonces, conocer, por lo menos a grandes rasgos, los antecedentes de la persona con quien se va a negociar. En las relaciones internacionales ocurre lo mismo que en las personales, porque los tratados internacionales, guardadas proporciones, son equivalentes a los contratos entre los individuos. En las relaciones internacionales no es lo mismo negociar y pactar con países que cumplen sus obligaciones y compromisos, que con países que se caracterizan históricamente por no cumplirlos, violarlos y atacar a otros en forma injustificada.

En el caso concreto del TLC, tratado que va a comprometer el futuro de la nación colombiana durante largos años, es conveniente y necesario saber qué tan honorable ha sido la contraparte en el cumplimiento de sus compromisos internacionales. Para ello es conveniente mirar, así sea brevemente, algunos antecedentes históricos de Estados Unidos en ese campo. La historia sirve no solo para conocer el pasado, sino, sobre todo, para comprender el presente y entrever el futuro.

Comencemos por las relaciones de Estados Unidos con Colombia. En 1846,

durante el primer gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera, cuando el istmo de Panamá pertenecía a la Nueva Granada, la Gran Bretaña y Estados Unidos buscaban la manera de apoderarse de él para construir un canal por su territorio y establecer comunicación marítima entre el Atlántico y el Pacífico. Estados Unidos ya había proclamado en 1823 la doctrina Monroe (“América para los americanos”) y la doctrina del “destino manifiesto”, del presidente Polk, por la cual los pueblos latinoamericanos estaban destinados a formar parte de la “gran República” de los Estados Unidos. El gobierno granadino, incapaz de defender militarmente el istmo y temiendo una intervención inglesa en ese territorio, propuso al de Estados Unidos celebrar un tratado, mediante el cual, el país del norte se comprometía a garantizar la soberanía granadina sobre Panamá, a cambio del compromiso de la Nueva Granada de abolir los derechos diferenciales sobre las importaciones norteamericanas y garantizarle el paso libre por el istmo. Los gobernantes granadinos de la época llamaron al ratón para que cuidara el queso.

El tratado, conocido como Tratado Mallarino-Bidlack, se celebró en 1846, y en su artículo 35 decía: “[...] Los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya mencionado Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno a otro mar y, por consiguiente, garanti-

zan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio” (subrayado mío). La Nueva Granada, por supuesto, cumplió su compromiso y eliminó sus derechos diferenciales.

Sin embargo, cincuenta y siete años más tarde, en 1903, cuando Colombia negociaba con Estados Unidos la celebración del tratado para la construcción del Canal (conocido como Tratado Herrán-Hay), el gobierno de ese país, en vez de cumplir su compromiso de garantizar la soberanía de Colombia sobre el istmo, como era su obligación jurídica, propició, financió y respaldó la rebelión panameña del 3 de noviembre de 1903, envió una flota de once acorazados a Ciudad de Panamá y Colón para respaldarla, impidió el desembarco de las tropas colombianas y a los tres días reconoció a Panamá como Estado independiente. El propio presidente de Estados Unidos, Teodoro Roosevelt, reconoció que había arrebatado Panamá a Colombia. “I took Panama”. Así cumplió Estados Unidos el tratado internacional firmado con la Nueva Granada en 1846, que lo obligaba a garantizar la soberanía colombiana sobre el istmo de Panamá. Así cumple el tiburón los tratados celebrados con la sardina. Otros podrán olvidar ese episodio histórico, pero los colombianos no.

Esa experiencia, la más dolorosa y perjudicial que ha tenido Colombia en sus relaciones internacionales, en cuanto significó la pérdida de la porción más importante de su territorio desde el punto

de vista geopolítico y la afrenta internacional más grande que ha sufrido, tiene que enseñarnos algo. Tiene que enseñarnos que no se pueden celebrar tratados internacionales con Estados Unidos porque ese país no los respeta, porque hace lo contrario de lo que se ha comprometido, porque engaña y roba al país que confía en él.

Pero no ha sido solamente una vez, sino muchas, que Estados Unidos ha incumplido sus compromisos internacionales, los ha violado y pasado por encima de ellos. Baste recordar cómo al final de la segunda guerra mundial, cuando ya estaban vencidos los países del eje fascista Roma-Berlín-Tokio, el 6 de agosto de 1945, violando las normas del derecho internacional público, Estados Unidos lanzó una bomba atómica sobre Hiroshima, matando allí a 100.000 personas inocentes, no combatientes, dejando millares de heridos y destruyendo por completo la ciudad; y tres días después, el 9 de agosto del mismo año, lanzó otra bomba atómica sobre Nagasaki, matando a otros 80.000 inocentes. Crímenes de lesa humanidad, las más graves violaciones de los derechos humanos que recuerda la historia reciente, con el único objeto de afianzar su predominio militar y aterrorizar al mundo.

Así mismo, todos somos testigos de cómo, desde 1964, Estados Unidos decretó un bloqueo comercial contra Cuba y lo sigue manteniendo, por el cual no permite que ninguna empresa norteamericana ni extranjera comercie con la isla, condenando a la población

cubana a carecer de medicamentos, equipos industriales, alimentos, máquinas-herramientas procedentes del exterior, violando el derecho internacional y el derecho internacional humanitario que prohíben esos bloqueos y en contra de la voluntad expresa de la Asamblea General de las Naciones Unidas que lo ha condenado más de quince veces.

Todos somos testigos de cómo Estados Unidos invadió Iraq en 2003, en una "guerra preventiva", figura ilegal inventada por ellos, en contra de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y alegando la existencia de armas de destrucción masiva en ese territorio, hecho que ha sido comprobado como falso. Sin embargo, continúan librando esa guerra injusta e ilegal, asesinando centenares de miles de iraquíes, destruyendo las ciudades más antiguas de la historia y los tesoros más preciados de la cultura islámica.

Son innumerables los casos en que, pasando por encima de claras normas de derecho internacional, Estados Unidos ha invadido países como México, en 1835; Cuba, en 1898; Guatemala, en 1954; República Dominicana, en 1964; Grenada, en 1983; Panamá, en 1998; ha organizado golpes de Estado militares y derrumbado gobiernos legítimamente constituidos (Brasil, 1964; Chile, 1973; Argentina, 1976; Uruguay, 1978), ha intervenido militarmente en otros (Nicaragua, El Salvador) para imponer su dominio político y económico. Son interminables los casos de

intervención militar de Estados Unidos en el mundo. Prevalido de su gigantesca potencia económica y militar, impone a la fuerza su voluntad imperial en todas partes. Su única ley es la suya y se considera por encima de las normas internacionales. Está acostumbrado a no rendirle cuentas a ningún tribunal internacional. Habla de defender la democracia y la libertad, mientras impone el terrorismo y su dominación en el mundo. Se ha convertido en el matón del mundo siguiendo el modelo de los gánsteres, pero más peligroso que ellos.

Con ese país, que no respeta ninguna norma jurídica ni autoridad internacional, para el cual los tratados internacionales no son sino hojas de papel desechable, que constituye la mayor amenaza para la paz mundial, es con el que Colombia pretende celebrar el Tratado de Libre Comercio. ¿Será prudente celebrar un Tratado de Libre Comercio con un país que atropella y pasa por encima de todas las normas jurídicas y los tratados internacionales? ¿Que dice una cosa y hace otra, completamente distinta? ¿Con un país para el que lo único que cuenta es el empleo de la fuerza y la violencia? ¿No volverá a actuar como lo hizo en Panamá en 1903, o en los otros países mencionados? A sabiendas de esos antecedentes, negociar con él ya no sería una ingenuidad, como en 1846, sino una complicidad.

Lamentablemente, eso es lo que ha hecho en esta oportunidad el gobierno de Uribe Vélez. Ha negociado y pactado con Estados Unidos, no como representante de la nación colombiana,

sino como cómplice del imperio, para facilitarle completar su objetivo de dominar y controlar la estructura económica, política y social de Colombia. Ha incurrido en una gravísima responsabilidad histórica. El Congreso nacional, dominado por mayorías gobiernistas, presumiblemente aprobará el tratado para respaldar al gobierno y sostener la estabilidad del régimen. Solo queda esperanza en la Corte Constitucional, que ha dado suficientes muestras de su firme decisión de hacer respetar y hacer cumplir la Constitución, lo mismo que de su carácter y sabiduría. En ella los colombianos depositamos nuestra confianza. Si la Corte no hace respetar la Constitución, habremos perdido lo poco que nos queda de independencia nacional.

Porque lo que se juega en el TLC es, en última instancia, la independencia nacional. El TLC, todos lo sabemos, representa la definitiva incorporación de Colombia al sistema imperial de los Estados Unidos, como lo anhelan las clases dominantes. Por tanto, es necesario hacer ahora un llamamiento a todo el pueblo colombiano sin distinciones de razas, de clases sociales, de partidos políticos, de credos religiosos, para que entre todos, como en 1810 y en 1819, impidamos por todos los medios que se apruebe el tratado y defendamos la independencia nacional, el mayor patrimonio histórico que tenemos, heredado de los libertadores.

No se trata de oponernos al comercio internacional en general, sino a este

TLC con Estados Unidos, que "no es libre ni justo", como lo ha declarado el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz. Es conveniente tener intercambios comerciales con todos los países del mundo, incluidos los Estados Unidos, pero en términos de equidad y conveniencia mutua. En ese sentido, lo prioritario, como lo ordena la Constitución, es orientar nuestras relaciones

internacionales hacia la integración latinoamericana. El futuro de Colombia está en su integración con América Latina. A partir de una sólida y actuante integración latinoamericana, y de un tratamiento de reciprocidad y respeto mutuo, podemos y debemos celebrar tratados de comercio con Estados Unidos, Europa, Asia, África y Oceanía.

Tunja, febrero de 2007